

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2022-00073-00

Agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que este despacho en el acta fechada con 09 y 10 de agosto cometió un error involuntario en la parte inicial dónde se da la referencia del proceso, realizará la corrección pertinente, lo anterior en concordancia al artículo 286 del C.G.P. De igual forma se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Además, esta oficina judicial en atención a la decisión de simulación decretada, procederá a dar claridad conforme al artículo 285 del C.G.P., en el entendido de que agregará a los numerales SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, la siguiente anotación:

“...Con la anterior ORDEN se dispone la cancelación de las anotaciones mediante las que se registraron los negocios de compraventa de los bienes enunciados en este numeral...”

Así las cosas, ese despacho, procede a dar corrección y aclaración de la mentada decisión así:

(...)

ART. 372 Y 373 DEL CGP AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y
JUZGAMIENTO

NUEVE (9) Y DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Proceso	Verbal de Simulación
Demandante	SILVIA BONILLA OSORIO

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00

Demandados	DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicado	No. 76001-4003-019-2022-00073-00
Instancia	Primera Instancia
Temas y Subtemas	Se resolverá sobre 1.- Interrogatorios de Parte 2.- Práctica de Pruebas 3.- Control de Legalidad 4.- Fijación del Litigio 6.- Alegatos 7.- Sentencia

El 09 de agosto de 2023, siendo las 09:02 a.m., deja constancia de la presencia de alguna de las partes procesales, sin embargo, al momento de enviar el enlace que cita a las partes por error involuntario en la anotación de la plataforma quedó como hora de inicio las 10:00a.m., por ello y para evitar cualquier tipo de inconveniente con las partes faltantes y el MINISTERIO PÚBLICO que solicitó estar presente, se dan algunos minutos de espera.

A las 9:16 a.m. se reanudó la diligencia, conforme a lo resuelto mediante providencia del 14 de julio de 2023, el Despacho se constituye en audiencia pública, a efectos de adelantar la audiencia que trata el Art. 372 del C.G.P. y de ser el caso, los trámites descritos en el Art. 373 del C.G.P.

Verificada la asistencia de las partes, **se hicieron presentes** la demandante con su apoderado, la representante legal de los menores DORIAN y JERÓNIMO LEYES con su apoderado, los curadores de los herederos indeterminados y del menor ESTEBAN LEYES, además se tuvo la presencia del ministerio público en cabeza

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00
del doctor JUAN ROJAS, quienes previamente fueron notificados y solicitaron estos últimos su interés de participar en el proceso.

Se tendrá por superada la etapa de conciliación, dado que, en audiencia del 8 de junio de 2023, se presentó una propuesta de conciliación, sin embargo, a través de auto de fecha 16 de junio de 2023, se resolvió improbandando dicho acto.

Se realizó control de legalidad sin encontrar ninguna causal que impida la continuación del proceso.

Se realizaron los interrogatorios de parte solicitados.

Se realizó la correspondiente fijación del litigio, acreditándose de igual manera los hechos que no eran susceptibles de prueba. Además, por acuerdo de las partes no se tuvo como necesario el testimonio de los peritos.

Se continuó con la práctica de pruebas y la recepción de los testigos decretados, resaltando que la parte demandante renunció al testimonio del señor NORBEY GIRALDO SANCHEZ y la parte demandada renunció al testimonio de BEATRIZ ELENA FERNÁNDEZ PADILLA y RODOLFO FERNÁNDEZ LEONEL.

Finalmente, se dio el uso de la palabra a las partes intervinientes, quienes presentaron sus alegatos.

Por parte del despacho, se enunció el sentido del fallo, como favorable para la parte demandante y a las 4:25 p.m. se suspendió por 2 horas hábiles la diligencia para dar continuación el día siguiente.

El 10 de agosto de 2023, siendo las 09:00 a.m., conforme a lo resuelto mediante providencia del 09 de agosto de 2023, se reanudó audiencia pública, a efectos de hacer lectura de la siguiente,

SENTENCIA No. 116 DE AGOSTO 10 de 2023

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00
Después de expuestas las consideraciones, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Cali, Administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, **RESOLVIÓ:**

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES propuestas por el extremo demandado y en consecuencia **CONCEDER** las pretensiones de la demanda conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR LA SIMULACIÓN ABSOLUTA sobre los negocios (actos jurídicos o compraventas) celebrados entre SILVIA BONILLA OSORIO y DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.), en lo referente a los siguientes **bienes muebles o vehículos:**

Placa	Clase	Marca	Modelo	Motor	Chasis	Matricula	Fecha traspaso
SJR782	BUSETA	CHEVROLET	2001	810321	9GCNPR71P1B527209	Secretaria de T. y T. Yotoco	01/09/2020
VBY318	MICROBUS	CHEVROLET	2001	752828	9GCNKR55E1B477409	Secretaria de M. Cali	04/11/2020
VBY520	MICROBUS	CHEVROLET	2001	753160	9GCNKR55E1B477909	Secretaria de M. Cali	14/09/2020
VBY673	BUSETA	CHEVROLET	2001	767650	9GCNPR71P1B605105	Secretaria de M. Cali	09/11/2020
VCE218	BUSETA	CHEVROLET	2004	986905	9GCNPR71P4B454408	Secretaria de M. Santiago de Cali	14/09/2020
VBX796	BUSETA	CHEVROLET	2001	765654	9GCNPR71P1B604303	Secretaria de M. Santiago de Cali	09/11/2020
VPF247	BUSETA	CHEVROLET	2000	910577	9GCNPR71PYB493901	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	20/10/2020

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00

VNB498	BUSETA	CHEVROLET	1999	XB102603CM	9GCNPR65PXB102603	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	20/10/2020
ZDA066	BUSETA	CHEVROLET	2002	ZDA066AR	9GCNPR71P2B529303	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	17/12/2020
NPJ849	BUS	CHEVROLET	1952	FE6002390A		Secretaria de M. Guadalajara de Buga	28/09/2020
VCD526	BUSETA	CHEVROLET	2003	972491	9GCNPR71P3B450604	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	13/08/2020
VBZ152	BUSETA	CHEVROLET	2001	798813	9GCNPR71P1B520807	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	13/08/2020
SJR798	BUSETA	CHEVROLET	2002	824016	9GCNPR71P2B529210	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	13/08/2020
VPJ480	BUS	FORD	1956	FE6107606C	B60R6E56830AR	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	20/10/2020
VMJ144	BUS	FARGO	1950	FE60304488	3390	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	13/08/2020
VAD072	BUS	DODGE	1969	FE6006962B	1689081282	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	29/09/2020
SYB429	BUS	CHEVROLET	1981	FE6009215B	BM-005013	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	13/08/2020
VMJ472	BUS	FORD	1951	FE6000482B	F6RIEG31698AR	Secretaria de M. Guadalajara de Buga	28/09/2020

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00

--	--	--	--	--	--	--	--

Con la anterior ORDEN se dispone la cancelación de las anotaciones mediante las que se registraron los negocios de compraventa de los bienes enunciados en este numeral.

TERCERO: DECLARAR LA SIMULACIÓN ABSOLUTA sobre los negocios (actos jurídicos o compraventas) celebrados entre SILVIA BONILLA OSORIO y DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.), en lo referente a los siguientes **bienes inmuebles**:

Inmueble	Matricula Inmobiliaria	No. de escritura y fecha	Anotación en certificado de tradición
Pedio urbano, ubicado en la carrera 85 #14-88 (dirección catastral) de la ciudad de Cali	370-211310	ESCRITURA 2030 del 03-08-2020 NOTARIA VEINTIUNA de CALI	Nro 018 Fecha: 14-09-2020 Radicación: 2020-45163
Pedio urbano, ubicado en la carrera 10 No. 9 – 44 / 46 de la ciudad de Guadalajara de Buga	373-26948	ESCRITURA 2050 del 05-08-2020 NOTARIA VEINTIUNA de CALI	Nro 010 Fecha: 01-09-2020 Radicación: 2020-4821
Pedio urbano, ubicado en la calle 10 No. 12-44/48/52 de la ciudad de Guadalajara de Buga	373-2730	ESCRITURA 2952 del 09-10-2020 NOTARIA VEINTIUNA de CALI	Nro 029 Fecha: 04-11-2020 Radicación: 2020-6943

Con la anterior ORDEN se dispone la cancelación de las anotaciones mediante las que se registraron los negocios de compraventa de los bienes enunciados en este numeral.

CUARTO: DECLARAR LA SIMULACIÓN ABSOLUTA sobre los negocios (actos jurídicos o compraventas) celebrados entre SILVIA BONILLA OSORIO y DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.), en lo referente a las siguientes cuotas partes de interés social de la EMPRESA DE TRANSPORTES BUGA & CIA LTDA, que fueron cedidas según lo contenido en acta no.42 de 2020 de la asamblea general de socios de la mentada empresa y protocolizada por escritura pública:

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00

EMPRESA DE TRANSPORTES BUGA & CIA. LTDA Nit No. 891301018 - 7		
Cuotas	Valor	%
7.727.788	\$ 772.778.800,00	95,4048

Con la anterior ORDEN se dispone la cancelación de las anotaciones mediante las que se registraron los negocios de compraventa de los bienes enunciados en este numeral.

QUINTO: ORDENAR el registro de las declaraciones realizadas en los numerales anteriores ante las autoridades correspondientes de la tradición y de ser el caso con los protocolos notariales y de ley.

SEXTO: Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

SEPTIMO: ACEPTAR LA RENUNCIA DE LAS PRETENSIONES de la parte demandante sobre los bienes muebles o vehículos distinguidos así:

- Vehículo de placa VBY890
- Vehículo de placa SJR368

OCTAVO: NEGAR la pretensión sobre los rendimientos y/o frutos sobre los bienes materia de simulación, conforme a la parte motiva de esta providencia.

NOVENO: CONDÉNESE en costas al polo pasivo y en favor de la parte demandante. Fíjese por concepto de agencias en derecho la suma de **\$59.337.703,2 M/cte. (ART. 365 CGP – ACUERDO PSAA16-10554 DEL CSJ).** Liquídense por la Secretaría del Juzgado.

DECIMO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a causa del presente proceso.

DECIMO PRIMERO: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

Acto seguido, el curador ad-litem nombrado a favor del menor ESTEBAN LEYES presentó reposición contra la decisión de las agencias en derecho, mismo que le fue negado conforme a derecho.

Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante: SILVIA BONILLA OSORIO
Demandados: DORIAN LEYES FERNANDEZ, JERONIMO LEYES FERNANDEZ, ESTEBAN LEYES CAMPO COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE DORIAN FERNANDO LEYES (q.e.p.d.) E INDETERMINADOS
Radicación: 760013103019-2022-00073-00
Como quiere que se le dio el uso de la palabra a los intervinientes ningún otro a parte del mentado presentó recurso de reposición y/o apelación contra la decisión, quedando en firme.

Siendo las 10:20 AM, se dio por terminada la presente diligencia, por quien la presidió.

Enlaces para visualizar la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/8e9a570c-9bd1-4c27-8cd3-3fbfeb7ca29a?vcpubtoken=025b38c7-36ae-4eef-bd22-c2ced4f39e61>

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/0425052a-efc8-4402-a8c7-406f3e4dfe95?vcpubtoken=008085b6-659c-49bf-a610-52d22750800e>

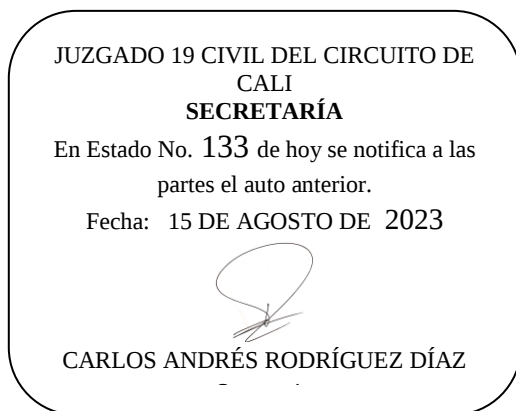
<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/41ebb929-5356-414b-918f-886c2cbef677?vcpubtoken=004c2c67-4bef-4c4e-8a84-81b2b6fa5c27>

<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/54e515f8-c2c4-4fb1-bedd-cfb066f0a5b6?vcpubtoken=bffb62e3-8f9d-4549-9a08-558318e6c2b0>

(...)

Cúmplase,

La juez,



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **272e1db1d2dd14ab7317cc49ac0b552e1c469fcb73d08cfd0ca45d6c1ff7b04a**

Documento generado en 14/08/2023 04:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>